	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 24 junio de 2026

. 20 260 21498 .

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 08 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0963 al ejecutado **MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
RODRIGUEZ CARO	MARTHA DEL SOCORRO	32.668.309

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 25 de junio hasta el día 02 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.





KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO


Proyectó: Kevin A. Barrios Cozano
 Cargo: Profesional Contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.

Revisó: Johana Patricia Herrera Garcia
 Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 022 de 2026.



CO-SC-CER401301

 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0963 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0963**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 63318, exigibilidad Pagaré No 63318.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 0223 de 2025 y la Resolución No. 133 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. **63318** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.




Que, el pagaré No. 63318 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.668.309**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **GERMAN VEGA PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.750.529**, en calidad de codeudor(a) del crédito.


Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 63318, en fecha 08 de octubre de 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.485.265.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 63318 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.668.309** y **GERMAN VEGA PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.750.529**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 63318:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.485.265.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30-05-2023 hasta el 30-04-2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-05-2024 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.668.309** y **GERMAN VEGA PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.750.529**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.036.194.00) M/CTE.**


ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N° 470-32948** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, de propiedad de la ejecutado(a) **MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.668.309**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTICULO QUINTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada el ejecutado(a) **GERMAN VEGA PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.750.529**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrase el oficio respectivo.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 13ª N° 30 – 90** de Yopal, Casanare; de los ejecutado(a)s **MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARO** y **GERMAN VEGA PEREZ**, para que comparezcan dentro de los diez

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.

✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00


(10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 08 de octubre de 2025.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO		CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN				FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
					VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 63318

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	06-09-2001	Valor credito	1,485,265	Saldo credito	2,126,036	Plazo	12 M
Cliente	32668309 MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CANO					Saldo Capital	1,485,265		
Direccion	CALLE 26 No. 20 - 35 BARRIO PROVIVIENDA Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	30-04-2024	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3115449078 / 6321040 / 6321040			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		20-08-2025			
Valor cuota	129,228	Tipo credito	ICETEX	Plazo		12 - Meses			

Codeudores

74750529 GERMAN VEGA PEREZ 3144723168 3115449078 CALLE 25 No. 26-30 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		106,302
12	30-04-2024	526	INTERES MORATORIO		37,346
12	30-04-2024	526	INTERES CORRIENTE	878	878
12	30-04-2024	526	CAPITAL	128,543	128,543
11	30-03-2024	557	INTERES MORATORIO		39,048
11	30-03-2024	557	INTERES CORRIENTE	1,692	1,692
11	30-03-2024	557	CAPITAL	127,536	127,536
10	29-02-2024	587	INTERES MORATORIO		41,178
10	29-02-2024	587	CAPITAL	126,699	126,699
10	29-02-2024	587	INTERES CORRIENTE	2,529	2,529
9	30-01-2024	617	INTERES MORATORIO		42,809
9	30-01-2024	617	INTERES CORRIENTE	3,473	3,473
9	30-01-2024	617	CAPITAL	125,755	125,755
8	30-12-2023	648	INTERES CORRIENTE	4,187	4,187
8	30-12-2023	648	INTERES MORATORIO		45,010
8	30-12-2023	648	CAPITAL	125,041	125,041
7	30-11-2023	678	INTERES CORRIENTE	5,173	5,173
7	30-11-2023	678	INTERES MORATORIO		47,140
7	30-11-2023	678	CAPITAL	124,055	124,055
6	30-10-2023	709	INTERES CORRIENTE	5,822	5,822
6	30-10-2023	709	INTERES MORATORIO		48,842
6	30-10-2023	709	CAPITAL	123,406	123,406
5	30-09-2023	739	INTERES MORATORIO		50,972
5	30-09-2023	739	INTERES CORRIENTE	6,852	6,852
5	30-09-2023	739	CAPITAL	122,376	122,376
4	30-08-2023	770	INTERES CORRIENTE	7,682	7,682
4	30-08-2023	770	INTERES MORATORIO		52,674
4	30-08-2023	770	CAPITAL	121,546	121,546
3	30-07-2023	801	INTERES MORATORIO		54,875
3	30-07-2023	801	INTERES CORRIENTE	8,234	8,234
3	30-07-2023	801	CAPITAL	120,994	120,994
2	30-06-2023	831	INTERES MORATORIO		56,506
2	30-06-2023	831	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		9,327
2	30-06-2023	831	CAPITAL	119,901	119,901
1	30-05-2023	862	CAPITAL	119,413	119,413
1	30-05-2023	862	INTERES MORATORIO		58,707
1	30-05-2023	862	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		9,815
TOTAL					2,232,338

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO Gastos de cobranza 106,302

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 63318

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	06-09-2001	Valor credito	1,485,265	Saldo credito	2,126,036	Plazo	12	M
Cliente	32668309	MARTHA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CANO				Saldo Capital	1,485,265			
Direccion	CALLE 26 No. 20 - 35 BARRIO PROVIVIENDA Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	15-11-2001	Fecha vencimiento	30-04-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3115449078 / 6321040 / 6321040				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	20-08-2025					
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo	12 - Meses				

74750529 GERMAN VEGA PEREZ 3144723168 3115449078 CALLE 25 No. 26-30 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
1			CAPITAL	1,485,265	
2			INTERES CORRIENTE	46,522	
32			INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	19,142	
4			INTERES MORATORIO	575,107	
TOTAL				2,232,338	